

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



HAMID R. A. GONZÁLEZ SILVA
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0154

ASUNTO: Incumplimiento con los términos
de la Ley 57-2014.

ORDEN

El 30 de septiembre 2019, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad"), presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado") *Moción en Solicitud de Desestimación*. En esta, entre otros asuntos, solicita la desestimación del caso por no haberse agotado el procedimiento administrativo de objeción de factura ante la Autoridad.

Por su parte, el 15 de enero de 2020, la parte Querellante presentó *Moción en Oposición Solicitud de Desestimación*, en la que adujo que a la fecha la Autoridad no le ha notificado determinación alguna sobre la objeción presentada.

Así las cosas, se **ORDENA** a las partes a comparecer a una **Vista Evidenciaria** a celebrarse el **12 de febrero de 2020**, a las **9:30 a.m.** en el Salón de Conferencia, área de los Comisionados del Negociado de Energía de Puerto Rico, ubicado en el Edificio Seaborne Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera **Suite 701**, San Juan, Puerto Rico. Las partes deberán presentar los documentos y testigos necesarios para sustentar sus alegaciones.

Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con el señalamiento anterior, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Vista Evidenciaria. Las partes tienen el derecho de comparecer a la Vista Evidenciaria representados por un abogado. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Evidenciaria podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de alegaciones y, a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Notifíquese y publíquese.

Tatiana Vallescorbo

Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 22 de enero de 2020. Certifico además que hoy, 22 de enero de 2020, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0154 y he enviado copia de la misma a: zayla.diaz@prepa.com y Hamid.gonzalez@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcda. Zayla N. Díaz Morales
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936

Hamid R. A. González Silva

3036 Calle Málaga
Cabo Rojo, P.R. 00623-8964

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 22 de enero de 2020.

Wanda I. Cordero Morales
Wanda I. Cordero Morales
Secretaria

